



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

11 MAR. 2014

ANGOL,

1422

DECRETO EXENTO N° _____/18

VISTOS:

a) El Convenio de fecha 06 de enero de 2014, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Director Regional don Ricardo Barría Dillems**, con la finalidad de tener a cargo el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la Región de la Araucanía;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de fecha 01 de enero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOBAR Y BECAS, representada por su Director Regional don Ricardo Barría Dillems**, con la finalidad de tener a cargo el Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2014, por un monto total de \$ 12.030.000.- (doce millones treinta mil pesos).

2. El presente convenio tendrá una vigencia desde el mes de enero hasta el día 31 de diciembre el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



3
OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
 C.C. JUNAEB ANGOL
 C.C. DEPTO. EDUCACIÓN
 C.C. DEPTO. FINANZAS
 C.C. ASESOR JURÍDICO
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. TRANSPARENCIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCHIVO OFICINA DE PARTES



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA